

LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRA DESDE EL 1.º DE NOVIEMBRE DE 1883 A 15 DE MARZO DE 1884.
De Palma a Manacor y La Puebla 3'15 (mixto) 8'10 m. y 2'45 t.
De Manacor a Palma y La Puebla a las 3'15 (mixto) 8 m. y 3'15 t.
De La Puebla a Palma y Manacor a las 4 (mixto) 8'30 m. y 3'25 t.
Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca: De Inca a Palma a las 2 t.—Los sábados de Palma a la Puebla a las 4'15 t.—Los Domingos de la Puebla a Palma a las 5 t.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

ADMINISTRACION Y REDACCION

CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

AÑO II.

PALMA VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1884.

NUM. 187

OFICIAL.

La Gaceta correspondiente al 9 de Febrero contiene las siguientes disposiciones:

Fomento.—Decreto declarando cesante a D. Felipe Picatoste, oficial de la clase de segundos.

—Otros organizando la plantilla de la secretaria de este ministerio.

—Otros nombrando oficial de la clase de primeros a don Mariano Carderera; de la de segundos a don Félix Perez Ruiz, y de los terceros a don Francisco Fernando Ruiz.

Guerra.—Orden disponiendo se dé de baja definitiva en el ejército al alférez de infantería don Jaime Saulche Molert.

—Relacion nominal de los empleos y recompensas otorgadas por este ministerio en varias fechas.

El Boletín Oficial correspondiente al número 2654 contiene las siguientes disposiciones:

Anuncio de concurso cerrado para proveer plazas vacantes de directores de establecimientos balnearios.

Real decreto nombrando Delegado de Hacienda en la provincia de Jaen a D. Ricardo Medina, que sirve el mismo cargo en la de Baleares.

Otro nombrando para reemplazarle a D. Bonifacio Soriano.

Orden de la Direccion general de Sanidad declarando limpias las procedencias de Egipto.

Circular de la de Rentas Estancadas para que estén debidamente surtidas las expendedurias de tabacos y del Timbre del Estado.

Estado demográfico-sanitario de la Provincia.

Cuadro de asignaturas y profesores de los colegios privados de segunda enseñanza existentes en estas islas.

Venta de una casa situada en el término municipal de Establiments.

Edicto judicial llamando a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio de tres fincas, situadas en el término municipal de Sóller.

Nombres de las minas inglesas cuyos carbonos están de-

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL.

(Continuacion.)

bre casas de baños, sobre toda clase de espectáculos públicos y sobre juegos permitidos.

5.º Los derechos de mataderos se acumularán a los de consumos cuando los hubiere.

6.º Los arbitrios que los municipios establezcan haciendo uso de las facultades que por esta ley se les conceden, no podrán coartar ni limitar directa ni indirectamente el principio constitucional de la libertad profesional e industrial.

Y 7.º El pago de multas e indemnizaciones se hará en un papel especial, que la Hacienda emitirá para el caso, y entregará a los ayuntamientos que lo soliciten, cobrando sobre él por razon de sello un derecho que no exceda del 10 por 100 de su valor.

Art. 160. Para el cumplimiento del párrafo tercero del art. 156 los ayuntamientos se ajustarán a las prescripciones contenidas en la instrucción vigente sobre consumos y a las demás disposiciones dictadas, ó que en lo sucesivo se dictaren por el ministerio de Hacienda.

Art. 161. Para el cumplimiento del párrafo cuarto del art. 156 se observarán las reglas que a continuacion se expresa:

Primera. El repartimiento general será extensivo a las personas siguientes, por todas las utilidades que tengan en el término, sea cual fuere su naturaleza:

1.º A los vecinos del término municipal.

2.º A los propietarios forasteros que, segun el art. 30 tengan consideracion de vecinos.

3.º A los que, segun el mismo artículo, tengan el concepto y consideracion de propietarios.

4.º A los colonos, arrendatarios ó aparceros de fincas rústicas que no residan en el término.

Las utilidades que procedan de pensiones, intereses de capitales, sueldos ó rentas públicas, serán imputadas a sus poseedores en el pueblo donde residan.

Quedan exceptuados del repartimiento los pobres de solemnidad, los acogidos en los establecimientos de beneficencia y las clases de tropa de tierra y mar.

clarados admisibles para el consumo de los buques de la armada.

Aviso de la junta general de accionistas de la Harinera Belear, para el 28 del corriente mes.

EDITORIAL.

LA LIBERTAD DE IMPRENTA.

La libertad sin la imprenta libre, aunque sea el sueño de los hombres honrados, será siempre un sueño.

La justicia es el principio vital de la sociedad civil, é hija de la justicia es la libertad de imprenta.

(Discurso de Muñoz Torrero: Córtes de Cádiz de 1808.)

Cuando en el sublime concierto de la civilización vibran las notas discordantes de la tiranía, vemos que los primeros actos del despotismo se encaminan a amordazar a la prensa, a impedir que los vientos de la publicidad difundan el pensamiento humano; a ahogar los gritos que lanza la verdad y la justicia, ante actos odiosos para el que los conoce: repugnantes para el que los comprende; tiránicos para el que los sufre; aborrecibles para el país. El despotismo necesita, para existir, arrastrar su miserable y ruin vida entre las sombras y el misterio; la luz, a ejemplo del ángel de la noche y de las tieblas, lo deslumbra, le hiere, le confunde, al denunciar su ser raquítico, enteco y cobarde.

Ya Carlos V., aquel emperador saturado de gloria y de un despotismo únicamente comparable al de que hizo alarde su hijo Felipe II, procuró ahogar la

Segunda. Para fijar la utilidad imponible de cada contribuyente se procederá con arreglo a las siguientes bases:

1.º A los propietarios de fincas urbanas se les valorará como utilidad imponible el importe de las rentas que por este concepto perciban ó las que pudieran percibir, atendidas la naturaleza y condiciones de las fincas, si están ocupadas por ellos mismos ó por otros que no paguen renta.

2.º A los propietarios que labren fincas rústicas, ó en su caso los colonos, arrendatarios ó aparceros, se les imputará una suma igual a vez y media el importe de la renta que produzca la finca ó que pudiere producir, segun los tipos medios del pueblo, si estuviera arrendada.

3.º Cuando los propietarios de las fincas, ya sean rústicas ó urbanas, no sean vecinos del distrito, se rebajará de la utilidad imponible un quinto de la suma a que segun las bases anteriores debiera ascender.

4.º A los que perciban sueldos, pensiones, censos ó intereses de cualquiera clase ó procedencia, se les valorará como utilidad líquida el importe de estas sumas.

5.º A los comerciantes, industriales y demas comprendidos en las tarifas de la contribucion industrial, se les valorará la utilidad imponible en proporcion a la cuota que por este concepto satisfagan al Estado, no bajando de cinco ni excediendo de 20 veces el importe de la misma cuota, con arreglo a las escalas, que segun la naturaleza de cada industria, determine el gobierno; pero sin que en ningun caso pueda exigirse al interesado mayor cantidad que aquella a que ascienda el recargo que autoricen las leyes sobre el cupo para el Tesoro.

6.º A los Bancos y sociedades se les valorará la utilidad imponible por la que resultare justificada en los balances é inventarios, pudiendo tambien servir de base el capital social aportado.

Las sucursales se considerarán como compañías distintas para los efectos del repartimiento, de tal modo, que cada centro contribuya en el punto donde se halle establecido y sólo por el capital que funcione.

Las utilidades procedentes de compañías no son imputables a los socios accionistas para el pago del repartimiento.

sonora y potente voz del periodismo, que bajo la modesta forma de «hojas volantes» se conoció en Alemania, cuando aún no hacia un siglo que Juan Gensfleisch ó Guttemberg, inventó el arte de imprimir ó le perfeccionó: cuando apenas había unas cuantas poblaciones en Europa, como Strasburgo, donde lo dió a conocer Mentelin: Colonia, donde se estableció Ulrich Tell; Augsburgo, donde lo llevó Zainer; Basilea, donde fué el impresor Richel; Valencia, Zaragoza, Sevilla y otras poblaciones, muy pocas, que poseían una imprenta a principios del siglo XV.

Papas y reyes se conmovieron ante este arte, que dando forma al pensamiento, lo difundía del uno al otro confin del orbe.

Ya había fulminado el papa Alejandro VI el primer decreto de censura de impresos en su bula de 1501, y que segun dice elegantemente Mr. Scherr, sirvió de tijera para cortar las alas de la prensa apenas desplegadas.

El mismo historiador añade que «las hojas volantes, soliloquios, canciones y sátiras impresas en el imperio, y que al mismo tiempo trataban de asuntos eclesiásticos y políticos, excitaban de tal modo la bilis del emperador Carlos V. que hizo redactar el primer decreto de censura, aprobado en las dietas de Espira (1529), y Augsburgo (1530).»

La autoridad eclesiástica ó política quedó encargada de examinar y corregir todos los escritos, imponiéndose duras penas al escritor ó al editor que antes de publicar una obra ó una «hoja» no la presentase para su aprobacion.

Este sistema «preventivo»—que así podemos llamarle—por el que se coartaba la libertad de imprenta, fué adoptado y seguido por todos los países germanes y latinos.

7.º Los jornaleros y braceros, y en general todos los que vivan de un salario eventual, contribuirán en razon de la tercera parte de la suma a que segun costumbre de cada localidad pueda alcanzar por término medio su haber durante el año.

8.º Cuando no sea posible conocer la utilidad de algun vecino se hará la evaluacion, sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 3.ª de este artículo, teniendo en cuenta los signos exteriores de riqueza, tales como el valor del mueblaje, alquiler de la casa número de criados y otros análogos.

9.º De la utilidad valorada a cada vecino ó hacendado se deducirá en todo caso el importe de la contribucion directa que pague al Estado, ó del descuento que sufra en su pension ó sueldo.

Tercera. La determinacion de la utilidad imponible se verificará por los mismos contribuyentes, reunidos en secciones, en la forma que el cap. III, tit. II de esta ley dispone.

Cada seccion formará una relacion que comprenda las utilidades de todos sus individuos, procurando especificar en lo posible la naturaleza y número de los objetos que las produzcan.

Cuarta. Los individuos de cada seccion, designados por el sorteo, procediendo como sindicos y reunidos con el ayuntamiento, examinarán y comprobarán estas relaciones, resolviendo las reclamaciones a que diere lugar, y fijando la cantidad total imponible.

La junta repartirá lo que a cada seccion corresponda, bien sea por el tanto por 100 proporcional a la utilidad total valorada, ó por categorías fijas.

Quinta. Los sindicos de cada seccion verificarán el repartimiento a los individuos de la misma. El ayuntamiento resolverá las reclamaciones a que este repartimiento diere lugar.

Sexta. Todas las operaciones de evaluacion y repartimiento serán publicadas en la forma ordinaria, y se comunicarán ademas en la secretaria del ayuntamiento, a todo interesado que lo solicitare.

Séptima. Contra las decisiones del ayuntamiento y de

(Se continuará.)

En los primeros la censura ha existido hasta 1848; en que se sustituyó este sistema por el «penal», ó sea el que castiga al escritor que emite ideas contrarias al gobierno y á las instituciones.

Francia proclamó, en la gran revolucion de 1793, la libertad de imprenta.

Igual hizo España en 1808.

En una de las primeras sesiones de las inmortales Cortes de Cádiz se proclamó la libertad de imprenta, dignamente defendida por campeones tan ilustres como Argüelles, Muñoz Torreno, Gallego y Megía.

Con la reaccion de 1814 desapareció completamente esta libertad, que no renace hasta que las ráfagas liberales aventaron en 1868 los restos de absolutismo que aún esclavizaban la libre emision del pensamiento, perdiéndose otra vez este derecho, cuando el grito de Sagunto derrumbó la primer República española.

Héroe de este acto el Sr. Cánovas del Castillo; en sus manos el timon del gobierno de nuestro país, desplegó de tal suerte el absolutismo que hierve en sus venas y dá calor á su cerebro, que todas las libertades quedaron envueltas, destrozadas y desconocidas por la reaccion más desenfundada.

Tras un periodo de tres años que nada dice, ni á la historia, ni á la política, ni á la libertad, á no ser el triste espectáculo de una lucha tenaz y encarnecida empeñada por los elementos liberales de la monarquía, aparece otra vez la imponente cuán temible figura del Sr. Cánovas al frente de un gobierno; y apenas ha penetrado de nuevo en la presidencia del Consejo, los periódicos conservadores, entonando, un desdichado coro, nos señalan al Código penal; nos muestran todo el itinerario de una cárcel; nos indican el presidio, si, revolviéndonos contra el absolutismo y la tiranía, incurrimos en el delito de emitir libremente el pensamiento.

Bien está.

El Código podrá apagar por un momento la voz de la prensa, pero la prensa como institucion pública y social vencerá al Sr. Cánovas y triunfará de un gobierno tan efímero y transitorio como el gobierno conservador; efímero y transitorio, decimos, dadas las circunstancias en que ha subido al poder.

No lo duden los conservadores.

(De «La Prensa Moderna».)

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 11.—Se han verificado recepciones en las casas de los señores Pi y Castelar.

El señor Castelar recomendaba á todos la urgente necesidad de la inteligencia de todos los partidos liberales prescindiendo de procedencias, presentando así gran fuerza enfrente del partido conservador.

A las tres de la tarde se reunieron en casa del señor duque de la Torre los ex-ministros de la izquierda dinástica, excepto el señor Mártoz, por hallarse enfermo hace tres días, continuando todavía la reunion.

A algunos moderados históricos pertenecientes á la disuelta junta que presidía el señor Moyano, se les han ofrecido altos puestos políticos.

Toma consistencia la idea de una coalicion liberal en las próximas elecciones.

El duque de la Torre conferenciará mañana con el señor Cánovas y se tratará de la actitud del Gobierno respecto á la izquierda dinástica, cuyos candidatos comienzan á ser rudamente combatidos en la mayoría de los distritos.

Madrid 12.—La *Gaceta* publica una Real orden disponiendo se provea por traslacion la cátedra de Física Superior vacante en la Universidad de Barcelona: otra suspendiendo la admision de aspirantes á la Escuela Naval Flotante, despues que se verifiquen los exámenes de abril próximo, y publica además varios indultos.

Madrid 12.—En la reunion de anoche de los ex-ministros de la izquierda dinástica, se confirmó lo que noticié telegráficamente, acordándose mantener la integridad del programa, basado en el titulo primero de la Constitucion de 1869, comprendiendo los derechos individuales y el sufragio consignado en el art. 16 de dicho Código y la Soberanía Nacional.

Además acordóse la inmediata celebracion de una junta de ex-ministros, diputados y senadores que elegirá el comité electoral.

Tambien acordóse respecto á las relaciones con los demás partidos, contribuir á todo acto favorable al progreso y al afianzamiento de la democracia.

Continúan la mayoría de los posibilistas, incluso el señor Castelar, afirmando la necesidad del retraimiento electoral y al efecto se anuncia una reunion de diputados, senado-

res, ex-diputados y ex-senadores para tomar un acuerdo definitivo.

Además de los trabajos pendientes para ultimar el tratado comercial entre España y los Estados Unidos se aplicará inmediatamente un *modus vivendi* entre ambas naciones.

Indicase que en la próxima combinacion militar será nombrado el general Reina, director de Carabineros; de Ingenieros, el general Azcárraga; de Administracion militar, el general San Roman, y capitán general de Valencia, el general Despujols.

Madrid 12.—Pasado mañana se verificará la reunion de senadores y diputados izquierdistas, asistiendo tambien los ex-ministros, sometiéndose á dicha reunion los acuerdos tomados en las reuniones celebradas en casa de los señores Lopez Dominguez y duque de la Torre.

Estos acuerdos consisten principalmente en declarar programa definitivo del partido el discurso de la Corona, presentado por el gabinete Posada al Parlamento y organizar el comité que entienda en toda clase de incidentes electorales.

El punto referente al programa de la izquierda fué anoche ampliamente debatido en casa del duque de la Torre, y aunque hubo algun empeño en reivindicar la integridad del primitivo programa de la izquierda leído por el general Serrano en el Senado, triunfó el criterio templado que defendieron los señores Becerra, Lopez Dominguez y Posada Herrera, acordando atenerse á los principios consignados en el discurso de la Corona del gabinete izquierdista.

La prensa democrática proclama la necesidad de una accion comun entre los partidos liberales.

Los elementos avanzados defienden la coalicion entre republicanos de diversos matices.

El duque de la Torre estuvo hoy á Palacio celebrando una detenida conferencia con el Monarca, y despues fué al ministerio de la Gobernacion, celebrando otra detenida conferencia con el señor Romero Robledo.

Roma 10.—Está ya redactada la protesta de la Santa Sede contra la sentencia del tribunal de Casacion de Roma; respecto de la incautacion de los bienes de la propaganda por el Estado de Italia, y su conversion en deuda pública.

Dicha protesta será dirigida el martes próximo á las potencias.

Dicese que la corte pontificia se expresa en dicho documento con grande energia, demostrando que el proceder del gobierno italiano es contrario á todarazon y justicia, y que los bienes de que se trata tienen un carácter internacional, á cuya defensa deben salir todas las potencias cristianas.

Londres 10.—Se acaba de recibir un despacho anunciando que ayer mañana llegó á Berber el general inglés Gordon, habiendo atravesando el desierto sin contratiempo.

Desde Berber proseguirá su viaje á Khartum, lo cual no deja de ser muy difícil en las presentes circunstancias, á causa de las numerosas partidas de insurrectos apostadas en ambas orillas del Nilo.

El general Gordon, si no se ve obligado á detenerse en el camino por cualquier causa, podrá llegar á Khartum esta semana.

Londres 10.—Corre el rumor de que el primer ministro, Gladstone, tiene la intencion de pedir á la reina el decreto de disolucion del Parlamento.

Se dice que el gobierno inglés se propone enviar á Egipto con una mision especial á lord Seymour, quien mandaba la escuadra durante la última guerra de aquel país.

El Cairo 9.—Se asegura que la primera brigada del ejército egipcio, mandada por oficiales ingleses, recibirá en breve el orden de establecerse cerca de la primera catarata del Nilo, para defender al Egipto de las irrupciones de los rebeldes.

El Cairo 11.—Corre el rumor de que no es exacta la noticia de que el general inglés Gordon ha llegado á Berber, como han anunciado algunos despachos oficiosos.

Hasta mañana por lo ménos no debe llegar á dicho punto, en el supuesto de que no haya tenido dificultad en el camino.

Londres 11.—El *Times* publica esta mañana un despacho del Cairo diciendo que corre allí el rumor de que la plaza de Sinkan se ha rendido á discrecion, habiendo sido pasada á cuchillo la guarnicion en masa.

LOCAL.

DESDE BARCELONA.

ONCE DE FEBRERO.—*Un banquete.—Otro banquete.—La mar de banquetes.—Nota discordante.*

Y llegó un día en que los pujos democráticos que parecían reinar en el Olimpo español, se convirtieron en agua de cerrajas.

Y, como era natural, subió al poder Cánovas del Castillo.

Y subió cargado de lastre carlista, para que se cumplieran las profecías.

Y cuando estuvo arrellenado en la silla ministerial, se acordó de que sus amigos le habían llamado «monstruo» para congraciarse con él.

Y dijo: yo soy quien soy y debo hacer monstruosidades.

Y pensando que se acercaba el 11 de Febrero,

aniversario de la proclamacion de la República, se preparó para demostrar quien era.

Y dijo: para esa fecha yo debo inventar una teoría que merezca los aplausos de Pidal y de Tejada y de Quesada.

Y la inventó.

Y llamó á sus discípulos y les dijo: estamos en el poder y para algo hemos venido. Vosotros sois la sal de la tierra y yo soy la luz que os ilumina. Y os digo esto porque mientras vosotros estais repartiendo el pan ministerial entre los borregos del Señor, yo me he entregado á las lucubraciones de mi soberano pensamiento y descubierto nuevos y más amplios horizontes intelectuales.

Y como nada se me resiste quiero que hasta la historia se me someta.

Y por lo mismo he pensado que el once de febrero es una utopía.

Y que el once de febrero no existe ni puede existir.

Y declarar facciosos á los que crean lo contrario.

Y prohibir que se coma en ese día imaginario, porque no quiero yo que se coma.

A lo cual respondieron los discípulos llenos de júbilo y de asombro: Tú eres el monstruo y tu voluntad es soberana. Cúmplase en los cielos y en la tierra.

Y todos convinieron en que el día once de febrero es una pura ilusion de los republicanos.

Y se expidieron inmediatamente órdenes á todos los gobernadores para que hicieran cumplir el acuerdo á todos sus subordinados.

Y se tomaron toda clase de precauciones.

Y el once de febrero no comió nadie mas que el monstruo y sus discípulos.

Y los republicanos, que habían osado creer que el once de febrero de 1873 se proclamó la República en España, pasaron el día bostezando.

Y no hubo banquetes porque así lo dispuso el monstruo.

Pero como siempre hay espíritus rebeldes al suave yugo de las más sabias disposiciones, hubo algunos que dijeron: Comeremos aunque al monstruo le cueste un berrinche. La ley nos ampara, y la ley es ley. Y comieron. Y no solo comieron, sino que lo publicaron.

Los periódicos de Barcelona de hoy están llenos de reseñas de banquetes. Entre otros hay lo siguiente que se distingue por su originalidad y significacion:

«Segun se nos dice, ayer se reunieron en la casa habitacion del señor don Eugenio Litran, ex-gobernador civil de la República española, varios de sus más íntimos amigos para solemnizar con un esplendido «lunch» el undécimo aniversario del natalicio de una bellísima niña que vino al mundo en once de febrero de 1873, y que muy pronto, gracias á su precocidad intelectual y robustez y desarrollo físico, será oficialmente presentada por sus cariñosos padres á la buena sociedad barcelonesa, en cuyo seno esperan sus amigos y admiradores que brillara por la hermosura de su rostro y mas aun, por las excelentes virtudes de su atractivo y simpático carácter.

Los señores Puig, Prat, Betancourt, Pujol, Andreu, Mas, Ros, Bomban, Solozabal, Macias, Litran (D. E. y D. C.) y otros pronunciaron elocuentes discursos, alusivos al hecho que se conmemoraba, que fueron extraordinariamente aplaudidos. Con ellos se formará un precioso album, ricamente encuadernado, que se ofrecerá á la joven festejada en prueba de cariñoso y distinguido afecto.

Como uno de los comensales observara que, por mera coincidencia, todos los congregados del sexo fuerte estan afiliados al partido democrático federalista, tuvo la ocurrencia de leer, entre los aplausos entusiastas de todos, el programa de su partido ó sea la Constitucion regional aprobada públicamente en 2 de mayo último por el Congreso federalista de Cataluña, acordándose reimprimirla, con el correspondiente permiso de la autoridad, para repartirla gratis por toda España como medio eficaz y poderoso de difundirla y propagarla.

Así terminó esta fiesta íntima que dejará gratisi-

mo é imperecedero recuerdo en todos los convidados, los cuales quedaron sumamente complacidos y satisfechos de la amabilidad y distinguido trato de los apreciables dueños de la casa.»

Se cuenta que á nuestro gobernador civil le supo á cuerno quemado la lectura de esta reseña, y que, no pudiendo contener su disgusto, dijo:—Está visto, no hay peor cuña que la de la misma madera. Este ex-gobernador republicano me arroja al rostro los huesos del banquete.

Tambien se reunió en el Restaurant de Francia lo mas granado del posibilismo barcelonés. Hubo brindis entusiastas y mucha animación.

Uno de los comensales brindó por D. Antonio Cánovas del Castillo y aun propuso que se dirigiera un telegrama felicitándole por su actitud.

Asimismo hubo banquetes en el Restaurant Martí, en la fonda de Oriente, en la de las Cuatro Naciones, en la de España, en la Peninsular y para decirlo de una vez, en todas las fondas y restaurants de Barcelona. Mas como el número de republicanos que han querido conmemorar el aniversario de la proclamación de la República, ha sido este año tan extraordinario, las fondas en Barcelona no han sido suficientes para satisfacer la demanda de cubiertos. Por eso las afueras de la capital estaban tan animadas como en su día de fiesta: todas las casas de comida, todas las torres de Gracia, San Gervasio, Sarriá, Horta, Vallcarca, San Martín de Provensals y S. Andrés de Palomar estaban llenas de gentes que celebraban llenas de júbilo el gran aniversario que Cánovas del Castillo ha pretendido borrar de nuestra historia patria. ¡Qué ridiculez, y que vanidad tan torpe!

Como es de suponer en días tan memorables como el de ayer, todos los republicanos se han agrupado con los suyos. Los federales con federales; los posibilistas con posibilistas; los progresistas democráticos con los progresistas democráticos. Esto era lo natural. Pero como nunca falta gente amiga de singularizarse, hubo unos pocos que formando iglesia aparte, como si la idea de comer les hiciera olvidar lo que cada uno representa, se «fusionaron» en un banquete que tuvo mas colores que el traje de un payaso. Hubo allí posibilistas ortodoxos y heterodosos; progresistas democráticos puros y progresistas democráticos procedentes de la antigua y funesta intransigencia federal; catalanistas rabiosos y catalanistas lila; y para que nada faltara al abigarrado cuadro, tambien hubo entre ellos, como único ejemplar, un federal pactista muy finchado á quien todos sus correligionarios le van poniendo la ceniza en la frente por vano y presentuoso; y ¡vale menos que un perro chico!

Esta ha sido la única nota discordante.

12 de febrero de 1884.—H. X.

Anteanoche repitióse en el Teatro Principal la ópera de espectáculo «Aida,» cabiéndole igual desempeño que en las anteriores representaciones y obteniendo justos aplausos las Sras. Castiglioni y Cescatti y los Sres. Roig y Aragón, de los que participó el maestro Sr. Tolosa.

La entrada mas que regular, debiendo en parte á haberse rebajado los precios que habian regido en las anteriores representaciones.

Anoche se reprodujo la bella partitura del maestro Petrella «Jone,» que ha sufrido una verdadera transformación desde que la Sra. Castiglioni se ha encargado de la parte de protagonista y el Sr. Rubys de la de Glanco.

Para hoy se anuncia «Hernani,» en la que, segun noticias, se distingue notablemente el Sr. Rubys.

Susúrrase que en la sesion que celebrará esta noche el Exmo. Ayuntamiento se dará cuenta de la dimision de varios Sres. Concejales, cuyo número no se precisa pero se dice que llegará á constituir la vacante de una tercera parte de los que deben formar la corporacion.

Estamos, pues, abocados á nuevas elecciones municipales.

El comedero provincial de los truchimanos está por fin en peligro. Además del delegado especial del Gobierno de provincia, que se dice está jirando una visita en el archivo, contaduría y secretaría de la Diputación Provincial, el Gobernador ha convocado á la citada Corporacion á sesion extraordinaria para el día 25 del actual á las cuatro y media de la tarde, con el objeto de discutir y aprobar su presupuesto adicional del presente año económico.

De la visita y de la sesion extraordinaria es facil que salga algo que no sea nada agradable á los que manejan los intereses de las Baleares, cual si fuera cosa propia y sujeta á señorío. No obstante, han llegado los conservadores al poder, partido que tanto mimaron los truchimanos y que, para justo castigo, ha convertido en angel exterminador de los truchimanos.

El vapor «Union» zarpó ayer tarde á la hora de itinerario para Valencia, con la correspondencia, mercancías y pasajeros.

Nada menos que tres vapores vemos anunciados para Barcelona la semana entrante. El lunes saldrá el «Palma» y el martes el «María» y el correo «Beller.»

Volvemos á entrar en los buenos tiempos de la competencia... y el que no se consuela es por que no quiere.

La «Harinera Mallorquina» tiene abierto el pago de un dividendo activo, de 25 pesetas por accion.

El «Ferro-Carril de Alaró» uno de dos pesetas por accion y «El Seguro Mallorquin» otro de igual cantidad.

Estos dividendos son cobrables en las oficinas de dichas sociedades todos los días no festivos.

«La Compañía Curtidora é Industrial,» avisa á los accionistas fundadores que hayan comprado géneros á la misma durante el pasado ejercicio, que pueden pasar á cobrar la parte proporcional de beneficios que los Estatutos les concede.

En el Juzgado Municipal del distrito de la Lonja, durante la segunda decena de Enero, se registraron 25 nacimientos y 16 defunciones.

En el «Círculo Católico» de esta ciudad, trátase de desagrar las iras celestes, que provocarán los pecados cometidos en el baile de etiqueta, con la promesa de celebrar algunos conciertos sacros durante la próxima cuaresma.

Semejantes promesas no sirven de nada, no señor, para evitar la condenacion de los que tengan la osadía de bailar en terreno sagrado y sobre los huesos de los frailes. No sirven no de desagravio los conciertos sacros, y mucho menos cantados por voces de mujeres engalanadas y tentadoras por sus hechizos; al contrario, los conciertos han de empeorar la cuestion.

La Comandancia de Marina hace saber, que se ha cambiado la situacion de las luces de entrada en el puerto de Alicante, colocándose la Roja en el espigon del Oeste y la verde en el espigon del Este.

Asegúrase que pronto quedará prohibido en el ejército, el regalo de bastones de mando, fajas y otras insignias militares por los subalternos á sus superiores jerárquicos.

¿Se abusaría de los tales regalos?

Bien pudiera ser.

Ayer no recibimos la visita acostumbrada del órgano posibilista y gubernamental.

Anoche circuló por el teatro principal una exposicion dirigida á la primera autoridad civil firmada por los abonados de aquel coliseo, encaminada á que dicha autoridad obligue á la empresa que haga el correspondiente deposito con el objeto de que sean amparados los derechos de los artistas y abonados.

Estos últimos manifestaban pocos deseos de recoger sus respectivos abonos en vista de los rumores que circulaban.

COMUNICADO.

Sr. Director de LA AUTONOMIA.

Palma 15 de Febrero de 1884.

Muy Sr. nuestro: Rogamos á V. se sirva insertar en el periódico de su digna direccion, el siguiente escrito; y le quedarán por ello agradecidos sus afectísimos S. S. Q. B. S. M.

J. G.—P. B.—G. R.—Firmo á ruego de los interesados por no saber P. A.

Constanos que el sombrerero D. José Payeras domiciliado en Barcelona, ha importado hace pocos días de dicho punto una partida de mas de mil sombreros de fieltro, «tarados», ó sea dados de baja, debido á ciertas imperfecciones de que adolecen y por tanto no admitidos por los vendedores de aquella Capital, los cuales han sido vendidos á los industriales D. Juan Humbert de esta y D. José Barceló de Inca.

Constanos igualmente, que de algunos años á esta parte han sido importados del mismo punto, considerables remesas de sombreros de igual clase y condiciones, es decir, «tarados» que han sido vendidos á personas no inteligentes en la materia, á igual precio de los no tarados, burlando así miserablemente la buena fé del comprador, puesto que se le da, como vulgarmente se dice, «gato por liebre», y privando á los operarios del país de su trabajo cotidiano con que cuentan tan solo para poder atender á las mas precisas y sagradas necesidades de sus familias; defraudando al propio tiempo los intereses de la Hacienda Pública, toda vez que el precitado Sr. Payeras compra y vende dichos sombreros sin estar provisto de la debida patente de ambulante.

Lo que nos hacemos un deber en poner en conocimiento del público por medio de la prensa de esta localidad, á los efectos que se estimen convenientes; advirtiendo además, que estamos dispuestos á delatar por todos los medios legales á nuestro alcance, cualquier otro caso semejante al que nos ocupa, que en lo sucesivo pueda ocurrir, y publicar finalmente, los nombres y apellidos de las personas que practicasen tales operaciones; todo en obsequio al buen nombre é intereses de los industriales del país.

BOLETIN REPUBLICANO FEDERAL.

COMITÉ REPUBLICANO FEDERAL DE LLUMMAYOR.

Al objeto de formar un Comité Republicano Democrata Federal en este pueblo. Con esta fecha acaban de reunirse un número considerable de hombres adictos todos ellos al mismo partido: Y siendo este el día señalado anteriormente en otra reunion para el nombramiento de los individuos que debian formar dicho Comité se pasó á la votacion quedando elejidos los individuos que á continuacion se espresan.

Presidente Lorenzo Pons y Pons Vice presidente Guillermo Tomas Noguera Secretario Guillermo Tomás y Contestí. Vocales Juan Vidal y Ferrá, Miguel Mulet y Romaguera.

Lo que pongo en su conocimiento para su inteligencia y efectos consiguientes.

Salud y Republica Federal. Llummayor 16 Diciembre de 1883.—El Presidente, Lorenzo Pons.—El Srio. Guillermo Tomas.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 14-7-15 n.

Recibido á las 9-20 n.

El Consejo de Ministros ha acordado que el primero de Marzo empiece á rejir el convenio comercial celebrado con los Estados Unidos.

Tambien ha acordado que las elecciones se celebren en el mes de Abril.

Idem 14-5 t.

Recibido 7-25 n.

Los izquierdistas han nombrado su Comité.

El senado portugués es favorable á la revision constitucional.

La insurreccion propagase en el Egipto. Interior 61-50.

PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK,

PARA EL HÍGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis!
En todas las ENFERMEDADES de los RIÑONES, RETENCION DE ORINA, las PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HÍGADO son un remedio perfecto.

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA MUGER, POSTRACION NERVIOSA, DEBILIDAD, ABATIMIENTO GENERAL, FALTA DE APETITO Y DOLOR DE CABEZA, se encontrará que las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HÍGADO son un remedio eficaz.

Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HÍGADO

Son la verdadera esencia de la Salud y la mas grande bendicion que la Ciencia ha dada al mundo

CURAN

Malaria Tersiana,

Y TODA CLASE DE

FIEBRE.

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malaria. Atacan directamente la Causa de la Enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene a la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal a tiempo y se evitan muchos dias de sufrimiento.

Síntomas de biliosidad

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialgia.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolia, con pereza y tendencia a dejarla todo para el día siguiente.

LAS PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HÍGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE et CO. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito.

HAYDOCK et CO.,
Únicos Fabricantes,
NUEVA YORK, E. U. A.

MAQUINAS

vendidas en todo el Globo por la compañía Fabril «SINGER» de Nueva-York durante el año 1882

603292

Esto es 42256 mas que 1881

Solo la Compañía F. «SINGER» obtiene en el mundo un resultado tan fabuloso y una venta tan maravillosa.

Se recomiendan las nuevas máquinas de lanzadera Oscilante, verdaderos prodigios de ligereza y finuria.

Las hay para familia y para industriales

2 PESETAS 50 CÉNTIMOS SEMANALES.

Palma de Mallorca Jaime 2.º, ---4.

LA ISLEÑA.

EMPRESA MARITINA A VAPOR

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a Junta General ordinaria para el día 24 del actual a las 10 y 1/2 de la mañana que se celebrará en el local que ocupa la escauela Mercantil de Mallorca Calle de la Gloria núm. 20.

Los accionistas deberán recojer con veinte y cuatro horas de anticipacion su papeleta de asistencia.

Palma 6 Febrero 1884.—El Presidente, Joaquin Queglas.—P. A. de la J. de G.—El Vocal, Srío. Alejandro Roselló.



Para Puerto-Rico y la Habana

Saldrá de este puerto el 27 del corriente el vapor trasatlántico.

CRISTOBAL COLON

para cuyos puntos admite carga y pasajeros. Para informes Sans y Pierrar, Conquistador 7

CALZADO SUPERIOR

CONSTRUIDO A MANO.

Completo y elegante surtido en todas clases para caballero, señora y niños.

Calzados de fantasia, última novedad. Zapatos corte sevillano (escotados) apropiados para bailes y reuniones.

Confeccion a medida.

Se sirven pedidos al por mayor, fabricacion para Ultramar.

ZAPATERIA «EL SIGLO.»

P. B. PARETS Y C.ª

19—PLAZA DE LA LIBERTAD.—19.

(Frente la Glorieta.)

PALMA.

Nota: Todos los calzados espendidos en este establecimiento se garantizan de no contener ninguna clase de cartones, suelas artificiales, ni otras adulteraciones que puedan perjudicar a los parroquianos. 20—1.

LA ISLEÑA.

EMPRESA MARÍTIMA A VAPOR.

El nuevo y acreditado vapor PALMA saldrá de este puerto para el de Barcelona el lunes 18 del corriente a las 4 de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha calle de La Marina n.º 32.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.
Día 14.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Aloucia en 1 día laud S. Rafael de 30 ton. pat. Rafael Bonet, con 4 mar. y lastre.

De Barcelona en 5 días Bergantin Goleta Elisa Villegas, de 137 ton. cap. D. Rafael Masot, con 7 mar. y lastre.

De Mahon en 12 horas vapor Menorca, de 190 ton. cap. D. Francisco Cardona, con 17 mar. 27 pas. baliya y efs.

De Termini en 14 días balandra S. Miguel de 72 ton. pat. Antonio Juan, con 7 mar. y habas.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Fijon y escalas vapor Nervion, de 433 ton. cap. D. José Maria Aguirre, con 14 mar. y efs.

Para Valencia vapor Jaime 2.º de 287 ton. cap. D. José Font, con 20 mar. pas. baliya y efs.

Para la mar cañonero Alsedo, de 2 cañones, comandante D. Juaquin Rodriguez de Ribera y su equipo.

PALMA

Imprenta de LA PUBLICIDAD BALEARICA

Plaza del Socorro

1884

TRES INVENTOS MAS TRES NUEVAS MARAVILLAS

Aplicadas a las máquinas de coser.

WERTHEIM

Que transforman el mecanismo general en multitud de aplicaciones además de las conocidas.

No hay necesidad de pregonar lo que ya se sabe; y los nuevos adelantos es preciso verlos en el terreno de la práctica, para convencerse de su estremada bondad.

Despacho.—Casa Banqué—Odon-Colon—38, Palma. Donde se pondrán de manifiesto las condiciones especiales de estas máquinas, que, para que no se confundan con otras de hoy mas llevarán en



los armasones del table-ro el distintivo de la fábrica.—Así lo exige el interés del fabricante en que sus máquinas sean distinguidas para en todo tiempo poder asumir la responsabilidad de los resultados que garantiza.

La máquina Wertheim es buena y barata y no necesita recomendacion pues la lleva en sus obras.

Para mayor facilidad en la adquisicion se venden a plazos de 10 rs. por semana.

Casa Banqué—Odon-Colon—38—Palma.

COMPANÍA CURTIDORA

É INDUSTRIAL.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se avisa a los Sres. accionistas fundadores que durante el pasado ejercicio hayan comprado géneros a esta sociedad queda de hoy en adelante y en todos los dias no festivos habiendo el pago de la parte proporcional de beneficios que a tenor del art. 60 les corresponde.

Palma 8 Febrero 1884.—El Administrador—Cosme Bauzá.

BANCO DE PRÉSTAMOS

Y CAJA DE AHORROS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, queda abierto el pago del segundo dividendo activo aprobado por la General, de dos pesetas cincuenta céntimos por accion, desde el día 29 del corriente, todos los martes, jueves y sábados de nueve a doce del día y de tres a cinco de la tarde en las oficinas de la Sociedad, calle de S. Bernardo número 16.—Palma 25 de Enero de 1884.—El Administrador, Cándido Fernandez.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO
POR GAS.

Todos los dias no festivos desde las diez de la mañana hasta las dos, estará abierto el pago del dividendo activo de 36 pesetas por accion que la Junta General en su reunion del día 3 acordó repartir a los Sres. Accionistas en concepto de utilidades del año último.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de los mismos, debiendo tener presente que han de ir provistos de la oportuna autorizacion, los que hayan de cobrar por cuenta de otros.

Palma 9 de Febrero de 1884.—El Director Antonio Vid I.

ZAPATERIA CENTRO BALEAR.

Calle Odon Colon número 10.

Entre la Sastrería Petit-Paris y el depósito de máquinas del Sr. Banqué.

MATEO CASTELL, dueño de la zapateria, ofrece toda clase de calzado elegante, cómodo, sólido y barato, en cuya fabricacion no se emplean cartones ni suelas artificiales, ni se utiliza mecanismo alguno.

El calzado a medida se sirve a las 48 horas.

VENTA.

Se venden dos galeras una en muy buen estado.

Darán razón Sindicato núm. 74 Barbería.

EL SEGURO MALLORQUIN.

Por disposicion de la junta de gobierno queda abierta el pago de un dividendo activo de 2 pesetas por accion en las oficinas de esta Sociedad; de 10 a 12 de la mañana los dias no festivos. Palma 13 Febrero 1884.—El Director Agustín Frau.